INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
Contrato Número	203-2026	Código Presupuestal	1827 del 01 de agosto de 2026.
Imputación Presupuestal	212020200501 MANTENIMIENTO PLANTA FISICA		
Descripción del Objeto a contratar:	*PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LA E.S.E. HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ DE URRAO – ANTIOQUIA."*		
Contratante	HAROLD WEYMER SANCHEZ CASTAÑO		
Supervisor	DIOSKOMAN ROJAS HERNANDEZ		
Contratista	JOHN WILSON JARAMILLO CC. 15.486.820 DE URRAO		
Valor del Contrato	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.833.333.oo)		
Duración del Contrato	UN (01) MES, VEINTIOCHO (28) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.		
Fecha de inicio Contrato	04 DE AGOSTO DE 2026		
Fecha de Terminación Contrato	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Urrao está ubicado en la subregión suroeste de Antioquia. Tiene una extensión de 2.585 Km2, y cuenta con 26.000 habitantes en el área rural, y 18.000 en el área urbana, para un total de 44.000 habitantes aproximadamente. La cabecera municipal está situada a 1.830 metros sobre el nivel del mar, y su temperatura promedio es de 20°C. Está formado por un corregimiento, 102 veredas, 14 asentamientos indígenas, 3 resguardos (Andabú, Majoré y Valle de Pérdidas), además de 14 barrios y 9 urbanizaciones, la principal fuente de economía es la ganadería y la agricultura evidenciando la mayoría de su población en área rural, lo que

dificulta el acceso oportuno a los servicios de salud, por diferentes barreras de tipo sociocultural.

La vasta extensión y la considerable población del Municipio de Urrao significan que la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez opera ininterrumpidamente, 24 horas al día, 7 días a la semana. Este alto y constante flujo de personas genera un desgaste y una demanda continua sobre la infraestructura, mobiliario y equipos del hospital. Esta dinámica conlleva una necesidad permanente de mantenimiento correctivo inmediato ante cualquier eventualidad, así como de un mantenimiento preventivo riguroso y constante para asegurar la operatividad y funcionalidad óptima de todos los elementos esenciales para la prestación de servicios de salud.

Para el mantenimiento general de la infraestructura física, mobiliario y equipos, la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao requiere asegurar la operatividad continua y segura de todas sus instalaciones. Esto implica la ejecución de tareas preventivas y correctivas en sistemas vitales (eléctricos, hidrosanitarios, gases medicinales), la conservación del mobiliario clínico y de oficina, y el crucial para la misión institucional correcto funcionamiento de equipos biomédicos y de soporte. Disponer de personal idóneo para estas labores es del hospital y para garantizar la calidad y seguridad en la prestación de sus servicios.

Atendiendo lo anterior, la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao requiere realizar el contrato de Prestación de Servicios que tiene por objeto: ***PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LA E.S.E. HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ DE URRAO – ANTIOQUIA."***

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

La presente contratación de servicios de mantenimiento general para la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao se justifica por la necesidad imperativa de garantizar la continuidad operativa y la seguridad de todas nuestras instalaciones, mobiliario y equipos. Esta necesidad se ha vuelto aún más crítica debido a la ausencia temporal del personal previamente encargado de estas funciones.

Hasta la fecha, las labores de mantenimiento general eran desempeñadas por personal de planta, lo cual aseguraba una respuesta directa y constante a las necesidades de la E.S.E. Sin embargo, la solicitud y concesión de una licencia no remunerada por parte de este profesional ha generado **una** vacante crítica en un área fundamental para el funcionamiento del hospital.

La interrupción o la deficiente ejecución de las tareas de mantenimiento acarrea riesgos significativos que pueden comprometer directamente la calidad de la atención al paciente y la seguridad de todo el personal:

- **Deterioro acelerado de la infraestructura:** La falta de mantenimiento preventivo en sistemas hidrosanitarios, eléctricos o estructurales puede derivar en fallas mayores, como inundaciones, cortocircuitos o colapsos parciales, generando costos de reparación mucho más elevados y prolongados periodos de inoperatividad.
- **Inoperatividad de áreas críticas:** Una falla en sistemas de gases medicinales, equipos de quirófano o

unidades de cuidado intensivo debido a la falta de mantenimiento, puede paralizar parcial o totalmente servicios vitales, afectando la capacidad de respuesta del hospital ante emergencias.

- **Riesgos para la seguridad y salud ocupacional:** La falta de mantenimiento en la infraestructura (pisos resbaladizos, luminarias defectuosas, mobiliario inestable) incrementa el riesgo de accidentes laborales y para los usuarios.
- **Incumplimiento normativo:** La E.S.E. debe cumplir con estrictos estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad sanitaria. La ausencia de un plan de mantenimiento continuo podría resultar en incumplimientos que acarrearían sanciones y el deterioro de la imagen institucional.

1.3. VENTAJAS PARA LA E.S.E. CON LA CONTRATACIÓN

Ante esta situación, la contratación externa de servicios de mantenimiento general se presenta como la solución más eficaz e inmediata para subsanar la ausencia del personal de planta. Esta modalidad permite:

- **Asegurar la continuidad del servicio:** Garantiza que las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se sigan realizando sin interrupciones, minimizando los riesgos asociados a la inoperatividad.
- **Contar con personal especializado:** El contratista externo aportará personal calificado y con la experiencia necesaria en todas las áreas de mantenimiento requeridas por un entorno hospitalario.
- **Optimización de recursos:** Permite a la E.S.E. centrarse en su misión principal de prestación de servicios de salud, delegando una función especializada que, de no ser atendida, generaría costos y riesgos mayores.
- **Flexibilidad y adaptabilidad:** Un contrato de servicios permite una mayor flexibilidad en la respuesta a las necesidades cambiantes de mantenimiento, sin las complejidades administrativas que implica la contratación de personal de planta para cubrir una ausencia temporal.

En síntesis, la contratación de estos servicios es una medida estratégica e indispensable para mantener la infraestructura, mobiliario y equipos del Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao en óptimas condiciones, mitigando los riesgos generados por la licencia no remunerada del profesional de planta y garantizando la calidad y seguridad en la atención a nuestros usuarios.

1.4. ASPECTOS LEGALES.

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 31 DE JULIO DE 2014 Y SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LA E.S.E. HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ DE URRAO –

ANTIOQUIA."

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de **UN (01) MES, VEINTIOCHO (28) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
5. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.
6. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de la E.S.E sin que se constituya una relación laboral.
7. Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene, participar en la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actividades de promoción y prevención, NOTA: corre por cuenta del contratista la adquisición de los elementos de protección personal y la certificación en trabajo seguro en alturas para los casos que aplique.
8. Procurar el cuidado integral de su salud;
9. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
11. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
12. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y
13. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
14. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.
15. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información, en general, que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

16. Legalizar el presente contrato dentro de los dos primeros días hábiles siguientes al recibo de la copia del documento.
17. Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Hacer un mantenimiento preventivo y correctivo a la planta física y a los equipos de la empresa de acuerdo a su competencia.
2. Realizar actividades de electricidad, aguas, teléfonos, jardinería, pintura, cuando se requiera y este a su alcance.
3. Acompañar al proveedor de mantenimiento y metrología en las visitas que realicen a la institución verificando la realización de estos.
4. Reportar oportunamente los daños o anomalías en los diferentes servicios, solicitar los repuestos o insumos al jefe inmediato.
5. Verificar diariamente al inicio y final de la jornada laboral que el oxígeno, la planta eléctrica, planta telefónica, radioteléfono y equipo de lavandería funcionen correctamente.
6. Realizar periódicamente rondas de mantenimiento con el Subgerente Administrativo y Financiero priorizando las labores de acuerdo al procedimiento de mantenimiento correctivo.
7. Reportar y gestionar oportunamente los eventos adversos o incidentes presentados en la prestación del servicio
8. Administrar el archivo de gestión y realizar las transferencias documentales de acuerdo a lo definido en las tablas de retención.
9. Utilización de la dotación entregada por la entidad para la prestación de los servicios
10. Respeto por los derechos de los usuarios externos e internos de la Entidad
11. Ejercer el autocontrol en el desarrollo de todas las funciones que le sean asignadas con el fin hacer uso adecuado, eficiente y racional de los recursos institucionales.
12. Cumplir con el código de integridad, los reglamentos y normas de la institución garantizando el compromiso institucional en el ejercicio de la función pública.
13. Aplicar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus funciones para evitar riesgos laborales.
14. Elaborar e implementar el plan de mejoramiento al proceso según lo establecido en el modelo de mejoramiento continuo y las políticas institucionales
15. Hacer seguimiento al plan de mejoramiento de acuerdo a las políticas institucionales
16. Reportar oportunamente las anormalidades en su área y proponer las alternativas de solución.
17. Elaborar trimestralmente informe de gestión reportando resultado de indicadores y del plan de mejoramiento.
18. Participar activamente en los programas de educación continuada realizados por la institución.
19. Participar activamente en la formulación, implementación y mejora del sistema obligatorio de garantía de la calidad y control interno, para contribuir al mejoramiento continuo de la institución.
20. Aplicar las normas de bioseguridad durante la ejecución de los procedimientos que lleve a cabo en los

diferentes servicios de la institución.

21. Participar activamente en la elaboración, implementación, actualización y ejecución del plan de emergencias interno y externo de la institución
22. Participar activamente de las reuniones y comités que le programe la institución en cumplimiento de los objetivos organizacionales.
23. Aplicar el modelo de atención centrado en el usuario y su familia de acuerdo a las políticas institucionales.
24. Describir junto con el equipo de trabajo los procedimientos del área de acuerdo al funcionamiento y las necesidades de cada proceso
25. Cumplir con el programa institucional de gestión de residuos hospitalarios y similares en las actividades asignadas
26. Entregar oportunamente la información solicitada por la institución y los organismos de vigilancia y control.
27. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL IVÁN RESTREPO GÓMEZ DE URRAO.

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual. **2.** Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida, previa constitución de la póliza de cumplimiento, de anticipo y de calidad del servicio. **3.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente estudio previo se soporta en el artículo vigésimo primero del Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, en el cual se hace referencia a: "(...) La selección del contratista se efectuará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA y CONVOCATORIA PUBLICA**, previa solicitud de ofertas que se formulará a un número singular o plural de personas según las normas que más adelante se establecen. La Selección de Contratistas se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. CONTRATACION DIRECTA:

A. SOLICITUD DE UNICA OFERTA: Se hará uso de esta modalidad de contratación, en los siguientes casos:

"(...) **m.** Los contratos de valor estimado igual o inferior a **cincuenta (50)** salarios mínimos legales mensuales vigentes."

En el presente proceso de contratación se requiere de una auxiliar de mantenimiento en calidad de Prestación de Servicios profesionales.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor estimado del presente contrato será de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.833.333.oo)**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Para calcular el presupuesto del contrato la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao, tuvo en cuenta las siguientes variables:

1) Los contratos de prestación de servicios anteriormente realizados.
2) Las características del contrato a realizar.
3) Las especificaciones de la E.S.E.
4) La necesidad de la E.S.E. de contar mantenimiento continuo en la E.S.E

4.3 FORMA DE PAGO: Se cancelará al CONTRATISTA por los 28 días de agosto de 2026, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.333.333.oo), por el mes de septiembre de 2026 la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.oo), los cuales se pagaran los primeros 10 días del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro, informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, paz y salvo de seguridad social y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

La E.S.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La E.S.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

4.5 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL
En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 31 DE JULIO DE 2014 Y SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA". Para el presente contrato la supervisión será ejercida por el Subgerente administrativo y

financiero o de la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao.

4.6 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este contrato estará soportado presupuestalmente por la disponibilidad presupuestal No. 1827 emitida el 01 de agosto de 2026. Las erogaciones que la E.S.E. efectué para el pago del presente contrato se tomaran del rubro presupuestal No. 212020200501 MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. FASE DE SELECCIÓN**: La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetivo. Los procesos de selección de contratistas de la **ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA,** serán los siguientes:

1. **CONTRATACION DIRECTA:**

A. SOLICITUD DE UNICA OFERTA: Se hará uso de esta modalidad de contratación, en los siguientes casos: "(...) **m.** Los contratos de valor estimado igual o inferior a **cincuenta (50)** salarios mínimos legales mensuales vigentes."

6 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS - TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

6.1. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE, AL OCURRIR EL SINISTRO, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA E.S.E.	
	X	Mala calidad del servicio
		Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
	X	Pérdida de información
	X	Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

SAW

6.2. **NO EXIGENCIA DE GARANTIA:** El Acuerdo No. 007 del 30 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO NÚMERO 07 DEL 31 DE JULIO DE 2014 Y SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA" establece en su **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: GARANTÍAS.** No podrá desembolsarse suma alguna de dinero, ni suscribirse el acta de iniciación, hasta que no se hayan aprobado las garantías por la empresa, que se hubieren exigido en en la respectiva invitación, pliegos o el respectivo contrato, convenio u orden.(...) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá prescindir de las garantías, cuando el contrato no supere los **VEINTIOCHO (28) S.M.M.L.V**, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo al recibo del bien o servicio a satisfacción de la Empresa, siempre que su valor no supere el equivalente a **VEINTIOCHO (28) S.M.M.L.V**, no obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor cuando el caso lo amerite." En este caso **la entidad considera** que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios de la referencia no supera los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que su cumplimiento se encuentra supeditado a la verificación del supervisor, **NO se exigirá póliza única de cumplimiento contractual al contratista**.

7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.	
8 FIRMAS	
LIDER DEL PROCESO NOMBRE: DIOSKOMAN ROJAS HERNANDEZ	NOMBRE: HAROLD WEYMER SANCHEZ CASTAÑO
CARGO: Subgerente Administrativo	CARGO: Gerente
FIRMA: 	FIRMA: 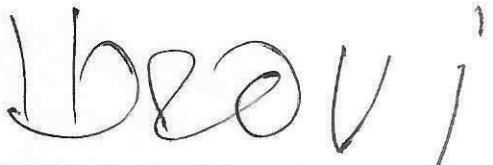
Para constancia se firma el 01 de agosto del 2026 en la oficina del Gerente de la E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez de Urrao.	